

Comité Técnico

TC/55/11

**Quincuagésima quinta sesión
Ginebra, 28 y 29 de octubre de 2019**

**Original: Inglés
Fecha: 20 de septiembre de 2019**

ASUNTOS RELATIVOS A LAS DESCRIPCIONES DE VARIEDADES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

RESUMEN

1. El presente documento tiene por objeto examinar un proyecto de orientación sobre la función y la situación de la descripción de la variedad elaborada en el momento en que se concede el derecho de obtentor y la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE.
2. Se invita al TC a examinar la propuesta de revisión de la sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades” del documento TGP/5, expuesta en el Anexo del presente documento.
3. En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:
 - CAJ: Comité Administrativo y Jurídico
 - CAJ-AG: Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico
 - TC: Comité Técnico
4. El presente documento se estructura del modo siguiente:

RESUMEN	1
ANTECEDENTES	1
PROPUESTA	2
ANEXO Proyecto de orientación sobre la función y la situación de la descripción de la variedad elaborada en el momento en que se concede el derecho de obtentor y la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE	

ANTECEDENTES

5. Los antecedentes de esta cuestión figuran en el documento TC/53/22 “Asuntos relativos a las descripciones de variedades”.
6. En su quincuagésima tercera sesión, celebrada en Ginebra del 3 al 5 de abril de 2017, el TC examinó el documento TC/53/22 (véanse los párrafos 188 y 189 del documento TC/53/31 “Informe”).
7. El TC consideró si es necesario redactar una nueva orientación sobre el papel de la descripción de las variedades y el material vegetal, teniendo en cuenta: a) la finalidad de la descripción de la variedad elaborada en el momento en que se concede el derecho de obtentor; b) la situación de la descripción original de la variedad con respecto a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a efectos de la defensa del derecho de obtentor; y c) las siguientes conclusiones facilitadas por el experto de la Unión Europea en el Anexo II, diapositiva 19, del documento TWV/50/14 Add.:
 - Las notas de las variedades similares provendrán del mismo ensayo de cultivo que las de la variedad candidata
 - Informar a las partes interesadas de las modificaciones de la descripción oficial de la variedad
 - Acuerdo sobre los datos proporcionados a las bases de datos compartidas

8. El TC tomó nota de la existencia de diferentes elementos que pueden reforzar la identificación del material vegetal, tales como la descripción original y otras descripciones oficiales de variedades, sin excluir los marcadores moleculares. El TC convino en invitar a la Unión Europea a elaborar más orientaciones sobre el papel de la descripción de las variedades y el papel del material vegetal empleado para el examen DHE, pero incorporando el texto sin modificar del Anexo del documento TC/53/22 y también teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) la finalidad de la descripción de la variedad elaborada en el momento en que se concede el derecho de obtentor;
- b) la situación de la descripción original de la variedad con respecto a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a efectos de la defensa del derecho de obtentor; y
- c) las siguientes conclusiones facilitadas por el experto de la Unión Europea en el Anexo II, diapositiva 19, del documento TWV/50/14 Add.:
 - Las notas de las variedades similares provendrán del mismo ensayo de cultivo que las de la variedad candidata
 - Informar a las partes interesadas de las modificaciones de la descripción oficial de la variedad
 - Acuerdo sobre los datos proporcionados a las bases de datos compartidas.

9. En su quincuagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra los días 29 y 30 de octubre de 2018, el TC examinó el documento TC/54/28 "Asuntos relativos a las descripciones de variedades" (véanse los párrafos 329 a 331 del documento TC/54/31 Corr. "Informe").

10. El TC examinó el proyecto de orientación ofrecido en el Anexo del documento TC/54/28 como punto de partida de una futura revisión de la sección 6 "Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades" del documento TGP/5.

11. El TC convino en invitar al redactor de la Unión Europea a colaborar con la Oficina de la Unión en la revisión del proyecto de orientación en consonancia con el texto de la orientación de la UPOV.

PROPUESTA

12. Atendiendo a la petición del TC, en su quincuagésima cuarta sesión, el proyecto de orientación sobre la finalidad de la descripción de la variedad elaborada en el momento en que se concede el derecho de obtentor y la situación de la descripción original de la variedad con respecto a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a efectos de la defensa del derecho de obtentor se expone en el Anexo del presente documento, a modo de revisión de la sección 6 "Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades" del documento TGP/5.

13. Se invita al TC a examinar la propuesta de revisión de la sección 6 "Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades" del documento TGP/5, expuesta en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

**SECCIÓN 6 “INFORME DE LA UPOV SOBRE EL EXAMEN TÉCNICO Y
FORMULARIO UPOV PARA LA DESCRIPCIÓN DE VARIEDADES”
DEL DOCUMENTO TGP/5**

Notas sobre las revisiones: el texto que se propone suprimir se indica tachado (sombreado) y el que se propone añadir subrayado (sombreado).

Nota sobre la versión del proyecto: las **notas finales** se ofrecen a título informativo para facilitar el examen del presente proyecto, por cuyo motivo no figurarán en la versión definitiva que se publique. Las **notas a pie** de página se conservarán en la versión del documento que se haga pública.

INFORME DE LA UPOV SOBRE EL EXAMEN TÉCNICO

1. Número de referencia de la autoridad informante
 2. Autoridad solicitante
 3. Número de referencia de la autoridad solicitante
 4. Referencia del obtentor
 5. Fecha de presentación de la solicitud en el miembro de la Unión solicitante
 6. Solicitante (nombre y dirección)
 7. Agente (nombre y dirección) (si procede)
-
8. a) Nombre botánico del taxón
 - b) Código UPOV
 9. Nombre común del taxón
 10. Denominación de la variedad
 11. Persona que ha creado o descubierto
 - y puesto a punto la variedad (nombre y dirección)
 - (si es distinto del solicitante)
 12. Autoridad informante
 13. Estación(es) y lugar(es) del examen
 14. Período de realización del examen
 15. Fecha y lugar de emisión del documento

16. RESULTADOS DEL EXAMEN TÉCNICO

a) Informe sobre la distinción

La variedad

- es distinta
- no es distinta

con arreglo al Convenio de la UPOV

Variedad o variedades de la(s) que no se distingue (si procede)

.....

b) Informe sobre la homogeneidad

La variedad

- es homogénea
- no es homogénea

con arreglo al Convenio de la UPOV

Caracteres respecto de los cuales la variedad no es homogénea y explicación de la falta de homogeneidad (si procede) figuran en el anexo del presente informe.

c) Informe sobre la estabilidad

La variedad

- es estable
- no es estable

con arreglo al Convenio de la UPOV

Caracteres respecto de los cuales la variedad no es estable y explicación de la falta de estabilidad (si procede) figuran en el anexo del presente informe.

d) En un anexo del presente informe figura una descripción de la variedad

(Si la variedad es distinta, homogénea y estable).

(Si la variedad no es distinta, podrá suministrarse una descripción a quien la solicite).

17. Observaciones

.....

18. Firma

FORMULARIO UPOV PARA LA DESCRIPCIÓN DE VARIEDADES

1. Número de referencia de la autoridad informante
 2. Número de referencia de la autoridad solicitante
 3. Referencia del obtentor
 4. Solicitante (nombre y dirección)
-
5. a) Nombre botánico del taxón
 - b) Código UPOV
 6. Nombre común del taxón
 7. Denominación de la variedad
 8. Fecha y número de documento de las directrices de examen de la UPOV;
 9. Fecha y/o número de documento de las directrices de examen de la autoridad informante
 10. Autoridad informante
 11. Estación(es) y lugar(es) del examen
 12. Período del examen
 13. Fecha y lugar de emisión del documento
 14. Grupo: (si se utilizan los caracteres del apartado 15 para la agrupación, estos se señalan con una G en dicho apartado)

Nº UPOV	Nº de la autoridad informante	Caracteres	Niveles de expresión	Nota	Observaciones
---------	-------------------------------	------------	----------------------	------	---------------

Número de referencia de la autoridad informante

15. Caracteres incluidos en las directrices de examen de la UPOV o en las de la autoridad informante

Nº UPOV	Nº de la autoridad informante	Caracteres	Niveles de expresión	Nota	Observaciones
---------	-------------------------------	------------	----------------------	------	---------------

16. Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades:

Denominaciones de las variedades similares a la variedad candidata	Caracteres por los que la variedad candidata difiere de las variedades similares) ¹⁾	Nivel de expresión de los caracteres de las variedades similares ²⁾	Nivel de expresión de los caracteres de la variedad candidata ²⁾
--	---	--	---

1) En caso de que los niveles de expresión de ambas variedades sean idénticos, sírvase indicar la amplitud de la diferencia.

2) El nivel de expresión de la variedad candidata y la(s) variedad(es) similares corresponden a los del examen DHE realizado en la estación de examen, el lugar y el período de examen indicando en 11 y 12.

17. Información adicional

- a) datos adicionales
 - b) fotografía (si procede)
 - c) versión de la carta de colores RHS empleada (cuando proceda)
 - d) observaciones
-

18. Notas explicativas al Anexo: FORMULARIO UPOV PARA LA DESCRIPCIÓN DE VARIEDADES

a) Generalidades (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

i) Finalidad de la descripción original de la variedad

Las finalidades de la descripción de la variedad que se elaboró cuando se concedió el derecho de obtentor (descripción original de la variedad) pueden resumirse como:

- a) describir los caracteres de la variedad, e
- b) identificar y enumerar las variedades similares y las diferencias con respecto a esas variedades, junto con la siguiente información basada en a) y b):
 - Fecha y número de documento de las directrices de examen de la UPOV;
 - Fecha y/o número de documento de las directrices de examen de la autoridad informante;
 - Autoridad informante;
 - Estación(es) y lugar(es) del examen;
 - Período de realización del examen;
 - Fecha y lugar de emisión del documento;
 - Grupo: (Cuadro: Caracteres; Niveles de expresión; Nota; Observaciones);
 - Información adicional:
 - a) datos adicionales
 - b) fotografía (si procede)
 - c) versión de la carta de colores RHS empleada (cuando proceda)
 - d) observaciones.

ii) Situación de la descripción original de la variedad con respecto a la defensa del derecho de obtentor

En el documento UPOV/EXN/ENF/1 "Notas explicativas sobre la defensa de los derechos del obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV" se ofrece la siguiente explicación:

"SECCIÓN II: Algunas medidas posibles para la defensa de los derechos de obtentor

Si bien el Convenio de la UPOV exige a los miembros de la Unión que prevean los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor, corresponde a los obtentores la defensa de sus derechos."

En relación con la comprobación del material vegetal de una variedad protegida a efectos de la defensa del derecho de obtentor, debe recordarse que la descripción de los caracteres de la variedad en la descripción original de la variedad y la base para la distinción respecto de la variedad más similar están vinculadas a las circunstancias del examen DHE, a saber:

- Fecha y número de documento de las directrices de examen de la UPOV;
- Fecha y/o número de documento de las directrices de examen de la autoridad informante;
- Autoridad informante;
- Estación(es) y lugar(es) del examen;
- Período de realización del examen;
- Fecha y lugar de emisión del documento;
- Grupo: (Cuadro: Caracteres; Niveles de expresión; Nota; Observaciones);
- Información adicional:
 - a) datos adicionales
 - b) fotografía (si procede)
 - c) versión de la carta de colores RHS empleada (cuando proceda)
 - d) observaciones

iii) Modificación de la descripción original de la variedad

En la sección 3.1.1 del documento TGP/4 “Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades” se explica lo siguiente:

“En relación con las descripciones basadas en las directrices de examen de la UPOV pertinentes, cabe observar que estas directrices de examen podrán revisarse (véase el documento TGP/7), lo que podría traducirse en la adopción de algunos nuevos caracteres y la supresión de otros en la tabla de caracteres. Además, tal vez se modifique la expresión de un carácter. Por consiguiente, es posible que las descripciones relativas a la misma especie o grupo de especies preparadas utilizando distintas versiones de las directrices de examen no sean totalmente compatibles. En este caso las descripciones deberán armonizarse en la medida de lo posible.”

En algunos miembros de la Unión, es posible modificar la descripción original de la variedad para adaptarla a fin de hacerla comparable con las descripciones de otras variedades, elaboradas en circunstancias diferentes. En estos casos, se informará a todos los interesados.

Las oficinas de examen pueden actualizar los datos de la variedad para reflejar la evolución de las directrices de examen. Estas actualizaciones se realizan a efectos prácticos y no afectan a la descripción original de la variedad.

iv) Número de referencia de la autoridad informante

El número de referencia de la autoridad informante deberá repetirse en cada página del informe.

b) Apartado 14 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

Solo se dará información sobre el grupo al que pertenezca la variedad o sobre agrupaciones mediante elementos diferentes de los caracteres del apartado 15. La agrupación según los caracteres mencionados en el apartado 15 deberá efectuarse simplemente señalando el carácter respectivo del apartado 15 con la letra “G” antes del número del carácter

c) Apartado 15 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

i) Se deberán reproducir todos los caracteres de las directrices de examen de la UPOV, incluidos los que no sean aplicables y los que no se hayan registrado. En esos casos, se deberá poner “no aplicable” y “no registrado”, respectivamente.

ii) Los asteriscos que figuren en las directrices de examen de la UPOV deberán repetirse en el formulario.

iii) Los caracteres adicionales de las directrices de examen de la autoridad informante no deberán colocarse después de los caracteres de las directrices de examen de la UPOV sino en secuencia, según los principios de la UPOV, pues el objetivo principal del formulario sigue siendo su utilización en la autoridad respectiva. No es necesario señalarlos especialmente pues basta con identificarlos por el número de la autoridad informante.

iv) En la lista solo se ha reservado una pequeña columna para las observaciones breves o para una referencia a observaciones más extensas que deberán reproducirse en una nota de pie de página.

d) Apartado 16 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

Solo se deberán indicar los caracteres que tengan diferencias suficientes para establecer una distinción. En la información relativa a las diferencias entre dos variedades, se indicarán siempre los niveles de expresión con sus notas respectivas para ambas variedades y, de ser posible, en columnas, si se menciona más de una variedad.

[Fin del Anexo y del documento]

ⁱ véanse los párrafos 30 y 31 del documento CAJ/71/11 “Informe”